

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 22/03/2023
- **Código de Proyecto:** 22104
- **Denominación del Proyecto:** Escuela de Maestros
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2020

Objeto:

Escuela de Maestros.

Objetivo: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en termino de eficiencia, eficacia y economía.

Alcance:

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de

la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 335-AGCBA-2020 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad) y sus modificatorias Resolución N° 72/21 y Memorándum ME-2021-00001012-AGCBA-DTACO. Las tareas de campo se realizaron desde el 12-12-2021 hasta el 12-10-2022. Cabe destacar que, el período en el que se trabajó está comprendido por la emergencia sanitaria COVID 19.

Limitaciones al Alcance:

Observaciones Relevantes:

1. - La Dirección General de Escuela de Maestros, no tiene una estructura formal aprobada por debajo del nivel de Dirección General en lo que respecta al período auditado.

2.- Se verificó para el programa 150 Escuela de maestros, una sub-ejecución presupuestaria del 6.55% del crédito vigente Encontrándose el mayor porcentaje de sub-ejecución en el inciso 3 con un 33,42%.

3.- Se verificó una falta de coincidencia entre el listado de personal (planta permanente y transitoria) suministrado por la DGESM y el de SSGRH MH.

4.- Se verificó una falta de coincidencia en la información suministrada por la DGESM en lo que respecta a las áreas que conforman la organización interna de la Dirección. Las áreas informadas como lugar de desempeño de funciones de los agentes no resultan coincidentes con las áreas informadas como parte de la organización interna de la DGESM.

5.- Se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por la DGESM y la obtenida del SIGAF en lo que respecta a las contrataciones personales (LOYS). La DGESM informó un universo de 269 contrataciones personales. En el SIGAF surgen 275 contrataciones personales de las cuales 247 coinciden con las informadas por el organismo auditado. Se verificó una falta de coincidencia de 28 contrataciones.

6.- En lo que respecta al universo de compras y contrataciones efectuadas durante el

período auditado, se verificó una falta de coincidencia entre la información suministrada por el organismo auditado y los datos obtenidos del SIGAF

7.- Del relevamiento de los EE de compras y contrataciones se verificó que:

a) en dos casos no consta en las actuaciones el correspondiente Remito, faltando adjuntar además en uno de ellos el Parte de Recepción Definitiva.

b) en un caso se verificó inconsistencias en la documentación obrante en la actuación, que dificultaron conocer la secuencia de los hechos

c) en un caso se verifico que no consta en la actuación el contenido (temática) de los 10 cursos diseñados por la empresa adjudicataria, observando además un incumplimiento del plazo contractual, conforme lo estipulado en el pliego

8.- La presentación de información registrada en el Informe de Gestión 2020 de la DGESM no guarda relación con las líneas de trabajo expresadas en la planificación, por lo que tampoco presenta conclusiones de desempeño respecto de las metas fijadas, de modo de reflejar el grado de cumplimiento alcanzado.

9.- Los datos de docentes capacitados registrados en el Informe de Gestión se presentan de modo aproximado. Para el caso de la capacitación de Oferta abierta, los datos descriptos no se ajustan a los valores que surgen de la base de datos. De acuerdo a los registros brindados, tuvieron una matrícula total de 17.010 alumnos docentes. Por su parte, los valores de inscriptos y matriculados consignados en el Informe de gestión 2020 es de más de 54.000 docentes inscriptos.

10.- La DGESM durante el año 2020, no desarrolló acciones de capacitación para la línea “Formación docente continua en capacidades del Siglo XXI 2020-2023” estipuladas en la Planificación 2020.

11.- Los actos administrativos que aprueban los cursos de “Oferta Abierta” se emitieron en

todos los casos con posterioridad al dictado del curso.

12.- Los actos administrativos que aprueban los cursos no especifican la subdivisión de algunos de los dictados. Esta falencia ocasionó la falta de coincidencia entre la cantidad de registros de la base de datos y los aprobados por resolución.

13.- No se encuentra fundamentado el criterio que adoptó la DGE SM para modificar la carga horaria establecida en la Disposición 18/DGE SM/19 (Reglamento Interno) para los cursos de “Oferta Abierta” dictados durante el año 2020.

14.- En el listado de “Informes de monitoreo y evaluación” entregados por la DGE SM no constan informes relativos al proyecto “Oferta abierta”.

15.- Los actos administrativos aprobatorios de los cursos auto asistidos “Enseñar y aprender en entornos virtuales” y “Educación para la sustentabilidad” tienen fecha posterior a la fecha de inicio de la actividad.

16.- El curso auto asistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo largo de la Vida” no cuenta con acto administrativo de aprobación.

17.- No se encuentran fundamentados los criterios utilizados por la DGE SM para otorgar puntaje o no a la oferta de formación auto asistida ya que en las resoluciones aprobatorias no consta la duración del curso aprobado.

18.- No se encuentra incorporada en las bases de datos de “cursos ofertados” y de “matrícula” la información referida a la realización del curso auto asistido “Campus virtual de la Agencia para el Aprendizaje a lo Largo de la Vida”.

19.- La información remitida relativa a la aplicación de encuestas de satisfacción a los docentes asistentes a los cursos auto asistidos es parcial e inconsistente.

20.- En los informes de monitoreo y evaluación suministrados, no constan las conclusiones resultantes del seguimiento y evaluación efectuada por la DGESM sobre la implementación de los nuevos cursos auto asistidos.

21.- Los proyectos que conforma la capacitación bajo la modalidad de formación “Obligatoria” no cuentan con un acto administrativo aprobatorio, a excepción del proyecto denominado “Formación Docente Situada para el nivel inicial y primario” y el Plan de Formación Continua para docentes del ciclo orientado de los Bachilleratos de las NES

22.- En 3 de los 7 proyectos que conforman la oferta en servicio de la DGESM, no se encuentran correctamente registradas las acciones de capacitación obligatorias realizadas. En el cruce de las bases de datos suministradas con información de oferta y matrícula se verificó:

a) Diversos registros con un mismo código de actividad y la misma cantidad de inscriptos y matriculados.

b) Los códigos de identificación de actividad utilizados para registrar las acciones de capacitación en la base de datos de cursos “ofertados” no se correlacionan en su mayoría con los registrados en la base de datos con información de matrícula por curso, y viceversa. Esta deficiencia no hace posible individualizar y determinar las acciones de capacitación obligatorias efectivamente realizadas, así como la matrícula atendida por las mismas para constatar la ejecución de la meta planificada.

23.- La FDS para el nivel secundario, no cuenta con una resolución jurisdiccional que apruebe y ordene su plan de acción anual, tal como lo tiene el nivel inicial y primario.

24.- La DGESM no brindó información sobre los documentos de planificación del proyecto FDS Secundaria del futuro 2020.

25.- Se verificó una falta de coincidencia entre el universo informado por la DGESM en relación a los Establecimientos Educativos de nivel secundario alcanzados por formación

docente situada FDS y los que surgen de la base de datos “Cursos Ofertados”.

26.- Se verificó en los establecimientos escolares seleccionados en la muestra, la ausencia de registros y de respaldo documental de las capacitaciones institucionales efectuadas por la DGESE en el marco de la FDS-Secundaria del Futuro.

27.- Se verificó una inconsistencia en los datos de matrícula registrados en la base de datos de docentes matriculados para las acciones de formación institucional seleccionadas en una muestra, que arrojan una diferencia del 8% respecto de la documentación de respaldo de dichas acciones

28.- En los informes de evaluación y monitoreo de FDS nivel secundario analizados, no se incluye una instancia de relevamiento de información respecto de la satisfacción de la actividad a nivel institucional (establecimiento educativo) cuando la capacitación tiene carácter institucional.

29.- En los informes de evaluación y monitoreo suministrados (FDS Secundaria del futuro y de nivel primario) no se indica, el porcentaje de representación de las encuestas analizadas sobre el universo de docentes capacitados en ese período.

Conclusiones:

Debe mencionarse que, durante el período auditado, la DGESE ha podido dar continuidad a las acciones de formación docente, en tanto llevó adelante una readecuación de su oferta de capacitación a una modalidad virtual en el marco de pandemia declarado por la OMS. No obstante, resulta imperioso que la totalidad de la oferta de formación del área se encuentre respaldada en actos administrativos en los que se vean reflejados los hechos significativos de la gestión de manera completa y exacta, en tanto su definición implica un compromiso presupuestario, y consecuente asignación de recursos humanos. Asimismo, se deben mejorar los sistemas de registración en lo referente al personal y las actividades del área, con el fin de obtener información oportuna y confiable que permita constatar las acciones efectivamente realizadas, y efectuar el seguimiento y control sobre las responsabilidades que le han sido asignadas. Por otra parte, es dable destacar, lo aportado por la DGESE en su descargo al presente informe, en relación al trabajo realizado, durante el año 2022, desde el ME con la incorporación de la Ley de Fortalecimiento de la Carrera Docente (Ley N°6544 sancionada en mayo del 2022), la cual será implementada y

analizada en futuras auditorías.

Palabras Clave: Dirección General Escuela de Maestros-Oferta de formación-Oferta abierta-Cursos auto asistidos-Formación docente situada. Secundaria del futuro.

-Se encuentra embebido el Informe Final-